



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2023-CM-MDM/U.

Maras, 09 de marzo 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación Orden del Día, la Opinión Legal N°014-2023-OAL-MDM/VMC, sobre la actualización del Agente Multired, de la Municipalidad Distrital de Maras, documentos que en anexo forman parte de antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Artículo 87° de la precitada norma, precisa que las municipalidades distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en dicha Ley o leyes especiales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2019-CM-MDM/U, de fecha 22 de marzo del 2019, se autoriza el trámite de actualización de datos para el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación, que cuenta la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Informe N°009-UT-2023-MDM/U-C, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la CPC Wendy Huaman Cruz - Jefe de la Unidad de Tesorería, en el que informa la realización de los trámites para la actualización del Agente Multired del Banco de la Nación.

Que, mediante Opinión Legal N°014-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Abg. Veronika Marocho Calvo – Asesor Legal, emite Opinión indicando que es viable y **PROCEDENTE** la aprobación de propuesta para la actualización de datos para el funcionamiento

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N – Maras-Urubamba

www.gob.pe/munimaras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Maras, que facilitará la gestión de diversas transacciones y acceso a servicios públicos mediante el pago de los mismos a los vecinos del lugar.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2023, en la Estación Orden del Día, se puso de conocimiento de los integrantes del Pleno del Concejo, la Opinión Legal N°014-2023-OAL-MDM/VMC, sobre la actualización de datos para el funcionamiento del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de datos para el funcionamiento del Agente Multired en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, designar al responsable del funcionamiento del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tesorería realizar los trámites correspondientes para la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Percy Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

Archivo Sec. Gral.-MPU
c.c Alcaldía
cc. Gerencia Municipal
c.c UF TESORERÍA
CC Banco de la Nación
CC U Informática

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N – Maras-Urubamba

www.gob.pe/munimaras